



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Juliaca, 03 FEB. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 015 -2023-GRP/DREP/DUGEL-SR/AGP

SEÑORES(AS) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

PRESENTE.-

ASUNTO : Exhorta a garantizar el proceso de matrícula escolar sin condicionamientos.

REFERENCIA : Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y hacer de su conocimiento que, ante las denuncias por los medios de comunicación sobre condicionamiento de la matrícula al pago de la cuota de APAFA en las Instituciones Educativas, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, velando por el derecho a la educación, exhorta a los/las Directores(as) de las Instituciones Educativas a garantizar la matrícula escolar sin condicionamientos.

En tal sentido, los/las Directores(as) deberán disponer que no se realicen cobros de cuotas de APAFA mientras no se haya generado y aprobado las nóminas de matrícula en el SIAGIE. Posteriormente los/las Directores(as), vigilarán que éstas cuotas de APAFA no excedan el 1.5% de la UIT, en su defecto, deberán exhortar a las APAFA la devolución del monto excedido, en caso de incumplimiento, los/las Directores(as) deberán denunciar el hecho al Ministerio Público; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Luis Jarid Mamani Llano
DIRECTOR

LJMLL/D.UGEL.SR
LSSCH/J.AGP
PFSM/EE.DPCC-TOE
Cc. /Arch